



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS SERVICIOS “AULA MATINAL Y AULA MEDIODÍA”, INCLUIDOS EN PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA 2025.

Visto que las presentes pretender fijar bases reguladoras para la valoración de las solicitudes a los servicios de AULA MATINAL Y AULA MEDIODÍA, al amparo del Plan Corresponsables 2025.

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de admisión a los servicios de AULA MATINAL Y AULA MEDIODÍA, organizados al amparo del Plan Corresponsables 2025, cumpliendo con los requisitos conforme al Decreto 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

• AULA MATINAL.

Es un servicio de apoyo a las familias que ofrece una atención educativa a niños y a niñas en edad escolar, a primera hora de la mañana.

Inicio: 8 de septiembre de 2025.

Finalización: 22 de diciembre de 2025.

Horario: 07:30h a las 09:00h. De lunes a viernes. Excluidos los días festivos.

Destinatarios/as: Niños y niñas cursando desde 2º curso de educación infantil hasta 6º curso de educación primaria (de 3 años a 12/13 años de edad).

Centros educativos donde se llevará a cabo el servicio de AULA MATINAL:

- CEIP NUEVA ESCUELA de Fuente Álamo.
- CEIP JOSE ANTONIO de Fuente Álamo.
- CEIP PABLO NERUDA de Balsapintada.
- CEIP SAN PEDRO de Las Palas.
- CSA SAN AGUSTÍN de Fuente Álamo.
- CRA ALZABARA, EL ESTRECHO.
- CRA ALZABARA, LA PINILLA.
- CRA ALZABARA, LAS CUEVAS DE REYLLO.



101471c179070701c3107e9266070c28D



- CRA ALZABARA, LOS ALMAGROS.
- CRA ALZABARA, LOS CÁNOVAS.

- **AULA MEDIODÍA.**

Es un servicio escolar, donde se da la posibilidad de acoger a los/as niños/as en horas no lectivas.

Inicio: 8 de septiembre de 2025.

Finalización: 30 de septiembre de 2025.

Horario: 13:00h a las 14:00h. De lunes a viernes. Excluidos los días festivos.

Destinatarios/as: Niños y niñas cursando desde 2º curso de educación infantil hasta 6º curso de educación primaria (de 3 años a 12/13 años de edad).

Centros educativos donde se llevará a cabo el servicio de AULA MEDIODÍA:

- CEIP NUEVA ESCUELA de Fuente Álamo.
- CEIP JOSE ANTONIO de Fuente Álamo.
- CEIP PABLO NERUDA de Balsapintada.
- CEIP SAN PEDRO de Las Palas.
- CSA SAN AGUSTÍN de Fuente Álamo.
- CRA ALZABARA, EL ESTRECHO.
- CRA ALZABARA, LA PINILLA.
- CRA ALZABARA, LAS CUEVAS DE REYLLO.
- CRA ALZABARA, LOS ALMAGROS.
- CRA ALZABARA, LOS CÁNOVAS.

SEGUNDA. - NORMA DE APLICACIÓN.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en Decreto 276/2024, de 5 de diciembre, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables 2025.

TERCERA. – DESTINATARIOS.

Podrán beneficiarse de los servicios de AULA MATINAL Y AULA MEDIODÍA, las familias con hijos e hijas residentes en el municipio de Fuente Álamo de Murcia y escolarizados en los centros educativos de esta localidad, en edades comprendidas a partir de los 3 años hasta los 12/13 años, que presenten necesidades para conciliar la vida laboral, familiar y personal.



101471c179070701c3107e92c607023D

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:35



CUARTA. - REQUISITOS DE ACCESO.

Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparental.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- Desarrollo de acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, asistencia a juicios, ...).

Serán considerados de carácter prioritario, cuando la demanda supere la oferta de plazas, de entre las personas que cumplan los requisitos siguientes:

1. Familias monoparentales y monomarentales.
2. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas en riesgo de exclusión social.
5. Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.
6. Unidades familiares con menor renta per cápita.

Si no pertenece a ningún grupo considerado como prioritario, se valorará el acceso a los servicios por el nivel de renta de la unidad familiar. Se irán cubriendo por orden de inscripción, dando preferencia a las circunstancias familiares anteriormente descritas.

QUINTA. - COSTE DEL SERVICIO.

El pago del precio público deberá de ser abonado en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Debiendo aportar junto con la solicitud de los servicios de AULA MATINAL Y AULA MEDIODÍA, la carta de pago justificativa del abono de dicho precio público (siendo requisito indispensable para asistir a la actividad).

Las cuotas a ingresar serán:

AULA MATINAL: 10€/niñ@/mes.

AULA MEDIODÍA: 10€/niñ@/mes.



101471c179070701c3107e9266070a28D

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:35



101471c179070701c3107e92c607023D

SEXTA. – PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán solicitar los servicios de AULA MATINAL Y AULA DE MEDIODÍA, los progenitores o tutores legales de los menores que tengan el domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Se formulará una solicitud por unidad de convivencia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I estando disponibles en la web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y se presentarán por vía telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación necesaria. Y, podrán presentarse a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria **hasta el 31 de julio de 2025.**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de documentación, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 3 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

SÉPTIMA. – DOCUMENTACION.

NOTA: LAS FAMILIAS QUE HAYAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE OTRO SERVICIO (POR EJEMPLO, LA ESCUELA DE VERANO), NO LA TENDRÁN QUE VOLVER A PRESENTAR. SOLAMENTE EL DNI DEL SOLICITANTE Y LA CARTA DE PAGO JUSTIFICATIVA DEL ABONO DEL PRECIO PÚBLICO.

- A. En todos los casos se aportará con carácter obligatorio:
- DNI/ NIE/. Pasaporte, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Acreditación de parentesco: copia de libro de familia/Certificación del Registro civil (en su caso) /Resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar (en su caso).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:35



- Informe de vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud, de uno o ambos progenitores, según corresponda.
- Carta de pago justificativa del abono de dicho precio público de la actividad "ESCUELA DE VACACIONES DE VERANO 2025" (se entregará en el departamento de recaudación del Ayuntamiento).

B. Acreditación de requisitos para prioridad de acceso, según su caso:

1. **En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal:**

- Copia de la sentencia (en su caso).
- Copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que consten la existencia o no de pensiones compensatorias o de alimentos y su importe actualizado (en su caso).
- En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal y se esté incumpliendo el abono las pensiones, se deberá aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que existan malos tratos.

2. **Demandante de empleo:** DARDE, justificación acreditativa de situación de desempleo.

3. **En los supuestos de violencia de género:**

- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente (en su caso).

4. **A los efectos de valoración nivel de renta:** Último IRPF, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla, o **Para trabajadores por cuenta ajena:** Copia del contrato de trabajo / Copia de las tres últimas nóminas, o **Para trabajadores por cuenta propia:** Declaración Fiscal del último ejercicio de la persona que los genera (en su caso) /Último pago trimestral a cuenta efectuado (en su caso).

5. Las **cargas familiares** se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento atendiendo al padrón municipal.

Se podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.



101471c179070701c3107e92c607023D

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:35



OCTAVA. - PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción del procedimiento respecto de las solicitudes de baremación para el acceso a los servicios al amparo del Plan corresponsables con carácter general, corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad del Ayuntamiento.
2. Una vez presentadas las solicitudes, se comprobará por la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad encargada de la tramitación, el cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Se comunicará vía telefónica a la familia la admisión al servicio con los horarios y centro. Al igual que a los solicitantes que no han sido admitidos.
4. Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan podido tener acceso por falta de plazas, se formará una lista de espera para cubrir las bajas que se produzcan hasta la finalización del servicio.

NOVENA. - INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los solicitantes. A tal efecto, podrá requerir a los interesados cualquier dato o documento que sea necesario para la comprobación, así como recabarlos de otras Administraciones públicas.

Serán motivos para perder la condición de beneficiarios de este servicio:

1. Renuncia voluntaria del solicitante/beneficiario.
2. La falsedad u omisión de los datos facilitados.
3. Cuando se extinga la situación económica, familiar o social, que dio lugar a la concesión del servicio.
4. La no incorporación sin causa justificada.
5. La inasistencia continuada y no justificada durante una semana o discontinua durante 10 días.
6. Es obligatorio el cumplimiento de las normas que se relacionan, pudiendo constituir su incumplimiento causa de baja.
 - El incumplimiento en los horarios de recogida de los niños/as. El retraso durante cinco días consecutivos o siete alternativos podrá considerarse causa de baja. La recogida de los niños/as sólo podrá verificarse por el padre, madre, tutores legales o persona autorizada expresamente por los padres para ello.
 - Cuando algún niño/a contraiga enfermedad con fiebre, diarreas, estomatitis, erupciones, conjuntivitis, varicela, pediculosis, parásitos u otras análogas deberá ser notificada a la persona responsable del servicio, y abstenerse de llevar al niño/a hasta que se certifique por el médico la curación y hayan desaparecido todos los síntomas de la enfermedad. Si se detecta enfermedad en un/a niño/a durante su presencia en el centro, se llamará inmediatamente a los padres o tutores legales,



101471c179070701c3107e92c607023D

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:35



quienes

deberán comparecer y hacerse cargo del mismo a la mayor brevedad de tiempo posible.

- Los/as niños/as deberán asistir en condiciones de higiene y vestido adecuadas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIONES.

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos mediante la solicitud, podrá utilizarlos para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a encargados de tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del interesado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para que recabe de otras Administraciones públicas datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos necesarios para la concesión.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Igualdad e Igualdad.



101471c179070701c3107e9266070a28D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	07/07/2025 11:35